

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al Grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha comprobado que una plaza de Administrativo-Jefe, una de Administrativo y otra de Conductor-Mecánico de Primera, estaban ocupadas con carácter definitivo por personal laboral fijo, así mismo dos plazas de Oficial Primera Corrector-Tipográfico no se ofertaron en la fase de concurso de traslado.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Consejería dispone lo siguiente:

1. Modificar el número de plazas de los grupos denominados «Administrativo», clave C01, «Mecánico-conductor», clave C04, y «Artes Gráficas», clave C06, del Anexo I de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al Grupo III, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, quedando en la forma que sigue:

Clave: C01.

Denominación grupo de plazas: Administrativo.

Número plazas: 71.

Clave: C04.

Denominación grupo de plazas: Mecánico-conductor.

Número plazas: 22.

Clave: C06.

Denominación grupo de plazas: Artes gráficas.

Número plazas: 1.

2. En consecuencia, el número de plazas indicado en la Base primera, pasa a ser 455, y el Anexo II de la citada Orden de convocatoria de 24 de mayo, queda modificado en la forma que sigue:

Del grupo de plazas de clave C01, se suprime la plaza de Administrativo-Jefe, código 506705, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y, una de las plazas de Administrativo, código 507350, de la Delegación Provincial de Córdoba de la misma Consejería.

Del grupo de plazas de clave C04, se suprime una de las plazas de Conductor-mecánico de primera, código 507726, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Del grupo de plazas de clave C06, se suprimen las dos plazas de Oficial Primera corrector-tipográfico, código 524094, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia.

3. Los aspirantes a los grupos de plazas «Administrativo», clave C01, y «Mecánico-conductor», clave C04, y «Artes Gráficas», clave C06, del Anexo I, que como consecuencia de la presente modificación deseen renunciar a su solicitud, podrán hacerlo, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOJA, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de esta Consejería, sita en Plaza Nueva, n.º 4, 41001. Sevilla; en tal caso, junto con su escrito de renuncia, podrán presentar nueva solicitud a grupo de plazas de los indicados en el Anexo I de la convocatoria, distinto al de su primera petición, y en los mismos términos que los establecidos en las bases de la misma.

4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1989, de corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso de ascenso al grupo IV entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al Grupo IV entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha comprobado que dos plazas de Encargado Sv. Hostelería y una plaza de Encargado Sv. Hostelería-Recepción, estaban ocupadas con carácter definitivo por personal laboral fijo, que una plaza de oficial segunda de oficios ha sido suprimida por la Relación de Puestos de Trabajo del I.A.S.S. aprobada por Decreto

53/1989, de 21 de marzo, (BOJA del 3 de abril), así como las seis plazas de Auxiliar Teclista no se ofertaron en la fase de concurso de traslados.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Consejería dispone lo siguiente:

1. Suprimir del Anexo II de la Orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5), por la que se convoca concurso de ascenso al grupo IV, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, el total de las seis plazas vacantes de Auxiliar Teclista, código 524099, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, y por consiguiente, anular el grupo de plazas denominado «Artes Gráficas», clave D04, del Anexo I de la misma Orden de convocatoria.

2. Modificar el número de plazas de los grupos denominados «Encargado Sv. Hostelería», clave D03, y, «Oficial 2º Oficios mantenimiento-edificios», clave D13, del Anexo I de la citada Orden de convocatoria de 24 de mayo de 1989, quedando en la forma que sigue:

Clave: D03.

Denominación grupo de plazas: Encargado Sv. Hostelería.

Número plazas: 14.

Clave: D13.

Denominación grupo de plazas: Oficial 2º Oficios Mantenimiento-edificios.

Número plazas: 51.

Como consecuencia de esta modificación y de la supresión de plazas del punto anterior, el número de plazas indicado en la Base primera pasa a ser 588.

3. La modificación del número de plazas vacantes que se indica, afecta al Anexo II de la repetida Orden de convocatoria, en la forma que sigue:

Del grupo de plazas de clave D03, se suprimen las dos plazas de Encargado Sv. Hostelería, código 528370, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y, una de las plazas de encargado Sv. Hostelería-recepción, código 616705, de la Residencia de Tiempo Libre de Pradolano de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Del grupo de plazas de clave D13, se suprime la de oficial segunda de oficios, código 608845, del centro día tercera edad N.S. del Carmen, dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

4. Los aspirantes a los grupos de plazas «Encargado Sv. Hostelería», clave D03, y, «Oficial 2º de oficios mantenimiento-edificios», clave D13, del Anexo I, que como consecuencia de la presente modificación deseen renunciar a su solicitud, podrán hacerlo, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOJA, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de esta Consejería, sita en Plaza Nueva, n.º 4, 41001. Sevilla; en tal caso, junto con su escrito de renuncia, podrán presentar nueva solicitud a grupo de plazas de los indicados en el Anexo I de la convocatoria, distinto al de su primera petición, y en los mismos términos que se establecen en las bases de la misma. De igual modo, los solicitantes del grupo de plazas denominado «Artes Gráficas», clave D04, podrán presentar nueva solicitud en el mismo plazo que en el caso anterior.

5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso de ascenso al grupo II entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 41, de 26.5.89).

Observado error en la denominación del puesto de Instructor Titulado que figura en el Anexo II de la convocatoria de ascenso al Grupo II, procede rectificar el mismo en la forma que sigue:

ANEXO II

GRUPO DE PLAZAS B06
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

HOGAR ESCOLAR LOS ARGONAUTAS CHIPIONA

Donde dice Instructor Titulado, Código 611185, 1 LB PC, S 01 ---- 0,
Debe decir: 611190 Educador 1 LB PC, S 01 ---- 0.

Sevilla, 16 de junio de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de junio de 1989, por la que se convocan
a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter
singular de profesor de Educación Física en centros de EGB.

Ilmo. Sr.:

El Decreto 49/1988, de 24 de Febrero, B.O.J.A. de 26 de Abril, establecía los criterios básicos para la determinación de los puestos de trabajo docentes de carácter singular. Posteriormente, el Decreto 142/1989, de 20 de Junio aprueba los puestos de profesor de Educación Física. De estas dos normas se deduce la necesidad de completar el proceso mediante la convocatoria pública de las correspondientes plazas.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-

Podrán solicitar los puestos que se relacionan en el anexo del Decreto 142/89, los funcionarios docentes que además de reunir los requisitos que se indican en el citado anexo cumplan los siguientes:

Estar en servicio activo, o excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspenso, siempre que estén en condiciones legales para el reingreso.

Caso de tener destino definitivo, acreditar su permanencia en el mismo como funcionario de carrera, en servicio activo o servicios especiales, con destino definitivo al menos durante dos años en el centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 88/89).

No podrán concursar los funcionarios docentes que obtuvieron destino definitivo en el concurso de méritos convocados por Orden de 17 de junio de 1.988 (BOJA del 21).

Dichos requisitos, que tendrán que acreditarse documentalmente en la forma que más adelante se indica, deberán poseerse al día de finalización del plazo de solicitudes, excepto la experiencia docente que se entenderá referida a la finalización del presente curso 88/89.

Segunda.-

Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo I a la presente Orden dirigida al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el modelo de instancia deberán reflejar los puestos solicitados en el mismo orden que lo desean con indicación de los correspondientes códigos. En caso de error o discrepancia entre el puesto solicitado y el código reseñado, prevalecerá a todos los efectos el mencionado código numérico.

Tercera.-

1. Las instancias se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Junto con la referida instancia deberá aportarse:

a) Fotocopia compulsada del título administrativo donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.

b) Certificación de los méritos correspondientes a los apartados I.1 y I.2 del baremo, expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o los órganos correspondientes del MEC y restantes CC.AA. según el ámbito de gestión a que pertenezca el solicitante. El tiempo de

servicio se entenderá referido a la finalización del presente curso 88/89.

c) Acreditación o certificación del Título o curso de especialización de Educación Física, en original o fotocopia compulsada.

d) En caso de optar a algún puesto de profesor de Educación Física en Centros de Actuación Educativa Preferente (Educación Compensatoria), deberá acompañar a la solicitud el modelo de anexo IV debidamente cumplimentado.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación alguna.

El documento o certificado del punto b) de este apartado se ajustará al modelo establecido en el anexo III.

Todos los documentos o certificaciones deberán aparecer sin raspaduras ni tachaduras; su incumplimiento podrá suponer la anulación de la solicitud de participación.

Cuarta.-

La valoración de los méritos de los aspirantes así como la selección y propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos que para este tipo de puesto se especifica en el anexo II de esta Orden.

Quinta.-

1. Los méritos serán baremados por la Administración. Asimismo podrán participar como observadores en las baremaciones un representante sindical designado por cada uno de los sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Una vez baremadas las solicitudes, la Dirección General de Personal, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, procederá a la adjudicación de destinos.

En caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a:

- Mayor puntuación en el apartado I.1 de méritos.
- Mayor puntuación en el apartado I.2 de méritos.
- Mejor número de Registro Personal.

Sexta.-

La Dirección General de Personal publicará, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación en su caso, de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados.

Contra dichas listas, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de cinco días naturales a partir de su publicación, ante la Dirección General de Personal.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso de méritos.

Séptima.-

Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitiva, mediante Resolución, las listas provisionales y a su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El puesto obtenido en la Resolución definitiva será irrenunciable.

Octava.-

La incorporación a los nuevos destinos se realizará en la fecha que se determine según instrucciones de la Dirección General de Personal, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1.989. Los seleccionados se ajustarán a la regulación horaria y funcional que a cada puesto le corresponda.

Novena.-

Los seleccionados en las listas definitivas deberán realizar un período de prácticas de al menos seis meses en los destinos que les hayan correspondido. Dicho período de prácticas se podrá convalidar de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 49/88 de 24 de Febrero (BOJA del 26 de Abril).

Las prácticas se calificarán como "apto" o "no apto" a cuyos efectos será designada una Comisión Calificadora.

La composición de la Comisión Calificadora, así como la duración concreta del período de prácticas se señalará en la Resolución reguladora de dicha fase de prácticas, que se dictará al efecto por la Dirección General de Personal.

Décima.-

Los funcionarios docentes que superen el período de prácticas, tomarán posesión de su destino con la condición de propietarios definitivos, desde 1 de septiembre de 1.989. Con los mismos efectos perderán el destino docente anterior, en caso de que lo tuvieran.

Quienes no superen la fase de prácticas no consolidarán el destino obtenido, ni ningún otro derecho derivado del concurso de méritos, debiendo volver a su situación anterior.